



Addis
Tax Initiative

Documento de gobernanza de la Addis Tax Initiative

CONTENIDO

A. Antecedentes y objetivos

Artículo 1: Antecedentes	2
Artículo 2: Declaración 2025 de la ATI	2
Artículo 3: Visión y misión	3
Artículo 4: Compromisos	3
Artículo 5: Funciones de la ATI	4

B. Miembros

Artículo 6: Miembros: definiciones y pautas	4
Artículo 7: Países socios de la ATI	5
Artículo 8: Países cooperantes de la ATI	5
Artículo 9: Organizaciones de apoyo de la ATI	5

C. Órganos y gobernanza

Artículo 10: Asamblea General de la ATI	6
Artículo 11: Comité Directivo de la ATI	6
Artículo 12: Copresidentes de la ATI	8
Artículo 13: Secretaría de la ATI	8
Artículo 14: Puntos focales de la ATI	9

D. Modos de colaboración

Artículo 15: Grupos Consultivos de la ATI	10
Artículo 16: Reunión de la Asamblea General de la ATI	10
Artículo 17: Promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las minorías	10
Artículo 18: Idiomas oficiales	10

A. Antecedentes y objetivos

Artículo 1: Antecedentes

1. La Addis Tax Initiative (ATI) tiene por objetivo promover la movilización justa y eficaz de recursos fiscales internos, la coherencia política y el contrato social a través de alianzas y la creación de conocimientos. Como alianza de múltiples partes interesadas, la ATI desempeña un papel esencial en el fomento de la acción colectiva para mejorar los sistemas tributarios a la luz de las deficiencias reconocidas en la financiación para el desarrollo y se encuentra firmemente anclada al proceso de financiación de desarrollo. El compromiso de los países socios con la ATI intensifica sus esfuerzos dirigidos a fortalecer la movilización de recursos fiscales internos (MRI) de manera equitativa.
2. La ATI fue lanzada en 2015, en Addis-Abeba, por parte de una coalición de países cooperantes, países socios y organizaciones de apoyo reunidos en la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Los miembros de la ATI comparten la visión común de un mundo en el que los países socios puedan generar recursos fiscales internos suficientes de manera equitativa, responsable y transparente para lograr avances con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los miembros de la ATI declaran su sólido compromiso político de implementar la Agenda de Acción de Addis-Abeba (AAAA).
3. Al centrarse en las necesidades de los países socios, la ATI ofrece una oportunidad única a sus miembros para colaborar en igualdad de condiciones en cuestiones relacionadas con la MRI, involucrarse en el aprendizaje entre pares e intercambiar experiencias y buenas prácticas. La ATI desempeña un papel de coordinación entre sus miembros con miras a aumentar el volumen y la calidad de la asistencia técnica y el desarrollo de una base amplia de capacidades en los países socios.
4. Desde 2015, la ATI ha contribuido de forma importante en el aumento de la financiación para el desarrollo disponible mediante la definición de la agenda, la coordinación de donantes, el aprendizaje entre pares y el refuerzo del compromiso político. La ATI publica informes anuales de seguimiento sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos de la ATI, pone a disposición una amplia base de datos y un mapa de proyectos sobre la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) para la MRI, ofrece una plataforma en línea que permite conciliar las necesidades de apoyo con los recursos disponibles, colabora en torno a productos conjuntos y organiza conferencias y talleres. Todo ello permite a los miembros de la ATI identificar áreas innovadoras para la reforma en materia de MRI.

Artículo 2: Declaración 2025 de la ATI

5. En noviembre de 2020, los miembros de la ATI acordaron una nueva agenda de la alianza, la “[Declaración 2025 de la Addis Tax Initiative](#)”. Para los miembros de la ATI, la declaración sirve como base de orientación sobre cómo apoyar e implementar una MRI equitativa, eficiente y transparente, y cómo colaborar al respecto, en la primera mitad de la “década de acción”. La Declaración 2025 de la ATI sucede a la inicial [Declaración de la ATI de 2015](#).

Artículo 3: Visión y misión

6. La ATI reúne a países socios, países cooperantes y organizaciones de apoyo que comparten la visión de contar con sistemas tributarios que estén al servicio de las personas y permitan avanzar con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los miembros de la ATI creen que los sistemas tributarios pueden proporcionar múltiples beneficios a las sociedades y economías, promoviendo el crecimiento económico, fortaleciendo la igualdad de género y empoderando a las minorías, protegiendo el medio ambiente y reduciendo las desigualdades.
7. A fin de hacer realidad la visión, la ATI promueve una MRI justa y eficaz, la coherencia política y el contrato social a través de alianzas y la creación de conocimientos. Conjuntamente, los miembros de la ATI fortalecerán la cooperación para el desarrollo en materia de MRI de una manera inclusiva, participativa y significativa a nivel subnacional, nacional, regional e internacional.
8. La ATI se basa en un conjunto de principios comunes que sustentan todas las formas de cooperación al desarrollo en el ámbito de la MRI. Estos principios se exponen en el apartado «Principios de la alianza» de la Declaración 2025 de la ATI.

Artículo 4: Compromisos

9. Se desarrollaron los siguientes compromisos de la alianza con un espíritu de colaboración y de rendición mutua de cuentas para mejorar las medidas colectivas y alcanzar la visión compartida de la ATI. Cada país cooperante y cada país socio tiene una responsabilidad acorde con su rol y capacidad para alcanzar los compromisos hasta 2025. Los compromisos deben ser interpretados a la luz de la situación específica de cada país miembro.

Compromiso 1: Los países socios de la ATI se comprometen a mejorar la MRI sobre la base de políticas tributarias equitativas, así como de administraciones tributarias eficientes, eficaces y transparentes. Los países cooperantes de la ATI se comprometen a apoyar tales reformas.

Compromiso 2: Los países cooperantes de la ATI se comprometen colectivamente a mantener o superar el nivel fijado como meta a nivel mundial para 2020 (441,1 millones USD) de cooperación en términos de MRI para reformas tributarias de los propios países.

Compromiso 3: Los miembros de la ATI se comprometen a aplicar políticas coherentes y coordinadas que fomenten la MRI y permitan combatir los flujos financieros ilícitos (FFI) vinculados a los impuestos.

Compromiso 4: Los miembros de la ATI se comprometen a ampliar el espacio y la capacidad de las partes interesadas responsables de velar por la rendición de cuentas en los países socios con el fin de que participen en cuestiones tributarias y de recaudación.

10. Los párrafos explicativos de los compromisos respectivos de la Declaración 2025 de la ATI aportan información adicional sobre la implementación de estos compromisos. Se desarrollará un marco de seguimiento con indicadores específicos acordados para llevar a cabo un seguimiento de los progresos hacia el logro de los compromisos de la ATI. Este marco proporcionará la base para la realización del Informe de Seguimiento de la ATI, de carácter anual, que se publicará por vez primera en 2022.

Artículo 5: Funciones de la ATI

11. Para alcanzar su visión, la ATI deberá desempeñar las funciones expuestas a continuación.
- a) **Posibilitar que se escuche la voz de los países socios:** La ATI velará por que la voz de los países socios sea escuchada y tomada en cuenta en las iniciativas relevantes en materia tributaria y de desarrollo.
 - b) **Promover la rendición de cuentas relativa a los compromisos políticos:** La ATI realizará un seguimiento e informará públicamente sobre los progresos y resultados alcanzados hacia el logro de los compromisos.
 - c) **Proporcionar una plataforma de coordinación:** La ATI promoverá la coordinación de la cooperación y el desarrollo de actividades en el área de DRM.
 - d) **Participar en la promoción política:** La ATI velará por que a nivel internacional se preste atención a la MRI, influirá en los debates mundiales e inspirará la acción colectiva, a la vez que apreciará la importancia de las cooperaciones con otras organizaciones para asegurar la complementariedad de los esfuerzos, evitar sus duplicaciones y prevenir la rivalidad.
 - e) **Proporcionar una plataforma de emparejamiento:** La ATI proporcionará una plataforma que permita conciliar la asistencia técnica equerida con los conocimientos técnicos y los recursos disponibles.
 - f) **Proporcionar una plataforma de creación de conocimientos:** La ATI fomentará el intercambio de conocimientos técnicos, puntos de vista e ideas sobre temas tributarios y de desarrollo.

B. Miembros

Artículo 6: Miembros: definiciones y pautas

12. Los miembros de la ATI incluyen a los países cooperantes, países socios y organizaciones de apoyo, los cuales suscriben los compromisos y principios formulados en la Declaración 2025 de la ATI. Todos los países miembros participan en igualdad de condiciones en la planificación, la implementación, el seguimiento y la toma de decisiones. Los miembros de la ATI reciben todas las comunicaciones oficiales de la ATI y están invitados a participar en las actividades y los debates de la ATI y a contribuir a los mismos. Se les exhorta a apoyar activamente, presentar y promover siempre que sea posible y pertinente la labor de la ATI.
13. La membresía en la ATI sólo tendrá vigencia tras ser aprobada por el Comité Directivo de la ATI. Ser miembro de esta alianza de múltiples partes interesadas es un acto voluntario que no lleva aparejado el pago de cuotas u otros costos asociados a la adhesión. El cumplimiento de los compromisos de la ATI puede tener implicaciones de recursos (por ejemplo, en relación con la consecución de un nivel determinado de asistencia técnica o la intensificación de los esfuerzos nacionales para potenciar la MRI).
14. La adhesión a la ATI está abierta a todos los países y organizaciones que acepten los principios y obligaciones recogidos en la Declaración 2025 de la ATI y que, a juicio del Comité Directivo de la ATI, sean capaces y estén dispuestos a cumplir dichas obligaciones. El Comité Directivo de la ATI puede suspender o excluir a los miembros de ATI). La decisión de suspender o excluir a un miembro se adoptará por votación mayoritaria de los miembros del Comité Directivo de la ATI..

Artículo 7: Países socios de la ATI

15. Se define como país socio aquél que prevé fomentar una MRI equitativa, eficiente y transparente y desearía recibir asistencia técnica para ello. Los países socios que se unen a la ATI refrendan los objetivos de la Declaración 2025 de la ATI y son responsables de la implementación de los compromisos de la alianza. Además, respetan los principios formulados en ella. Mediante la adhesión a la ATI, los países socios muestran su acuerdo con la MRI como instrumento clave para financiar sus prioridades de desarrollo y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Artículo 8: Países cooperantes de la ATI

16. Se define como país cooperante aquel que brinda ayuda al desarrollo en el ámbito de la MRI a otros países. Los países cooperantes que se unen a la ATI refrendan los objetivos de la Declaración 2025 de la ATI y son responsables de la implementación de los compromisos de la alianza. Además, respetan los principios formulados en ella.

Artículo 9: Organizaciones de apoyo de la ATI

17. Las organizaciones internacionales sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y centros de estudio que apoyan los esfuerzos de los países socios para fomentar una MRI equitativa, eficiente y transparente tienen derecho a adherirse a la ATI y pueden hacerlo como organizaciones de apoyo. Las organizaciones de apoyo de la ATI refrendan los objetivos y los principios formulados en la Declaración 2025 de la ATI. Las organizaciones de apoyo de la ATI no son responsables de implementar los compromisos de la ATI, pero pueden contribuir a la labor de la ATI —como el Informe de Seguimiento de la ATI, de carácter anual, o la base de datos MRI en línea (DRM Database)— proporcionando información sobre su cartera de MRI y sus actividades de desarrollo de capacidades relevantes para la MRI.

C. Órganos y gobernanza

18. Los órganos establecidos de la ATI son la Asamblea General de la ATI (compuesta por todos los miembros de la ATI), el Comité Directivo de la ATI, los Grupos Consultivos de la ATI y la Secretaría de la ATI. El Comité Directivo de la ATI podrá establecer estructuras adicionales previa consulta con el conjunto de los miembros de la ATI. Las instituciones de la ATI son responsables de promover los intereses de la ATI y velar por el logro de sus objetivos. Los órganos de la ATI tomarán las decisiones por consenso. Las reuniones ad hoc de los diferentes órganos de la ATI se suplementan con una reunión anual de la Asamblea General de los miembros de la ATI. Los roles y responsabilidades de los órganos de la ATI tienen el fin de contribuir a la función global de la ATI.

Artículo 10: Asamblea General de la ATI

19. Los miembros de la ATI cumplirán los siguientes roles y responsabilidades:

a. Promoción política:

- i. Los miembros de la ATI incluyen a la ATI y sus objetivos en la comunicación relevante a nivel nacional e internacional.
- ii. Los miembros de la ATI promueven a la ATI y sus objetivos en los eventos internacionales.
- iii. Los miembros de la ATI velan por que se preste atención a la MRI a nivel internacional, influyen en los debates mundiales e inspiran la acción colectiva.

b. Desarrollo estratégico:

- i. Los miembros de la ATI desarrollan y deciden los objetivos y la estrategia de la ATI.
- ii. Los miembros de la ATI aportan comentarios sobre los documentos estratégicos de la ATI (p. ej. plan de trabajo anual, declaración).
- iii. Los miembros de la ATI se ofrecen a formar parte del Comité Directivo de la ATI (en caso de haber capacidades disponibles).
- iv. Los miembros de la ATI eligen a miembros del respectivo sector integrante para el Comité Directivo de la ATI, en caso de que las candidaturas superen el número de escaños.
- v. Los miembros de la ATI velan por la supervisión de la labor del Comité Directivo de la ATI (sobre la que informa la Secretaría en nombre del Comité Directivo).
- vi. Los miembros de la ATI dialogan con partes que tienen interés en la ATI, pero no son miembros de ella.

c. Promoción de la apropiación:

- i. Los miembros de la ATI participan en las reuniones de la Asamblea General de la ATI.
- ii. Los miembros de la ATI contribuyen al ejercicio de seguimiento de la ATI y a los informes sobre los progresos logrados hacia la implementación de la Declaración 2025 de la ATI.
- iii. Los miembros de la ATI participan en la labor de los Grupos Consultivos de la ATI (en caso de haber capacidades disponibles).

d. Creación de conocimientos:

- i. Los miembros de la ATI intercambian buenas prácticas y recomendaciones y examinan los retos en relación con la MRI en general y con los avances realizados en la implementación de los compromisos en particular.
- ii. Los miembros de la ATI dialogan con pares y otras partes interesadas relevantes sobre la implementación de los compromisos.

Artículo 11: Comité Directivo de la ATI

20. El Comité Directivo de la ATI está integrado por representantes de tres países socios de la ATI y tres países cooperantes de la ATI en calidad de representantes de sus miembros. Los y las miembros del Comité Directivo de la ATI son nombrados y nombradas a través de una expresión de interés y ocupan el cargo durante un período de un año, renovable una vez. Si las candidaturas para el Comité Directivo de la ATI superan los escaños disponibles, los miembros de la ATI cubrirán los escaños mediante voto por mayoría simple en el sector integrante que representen.

21. Las decisiones del Comité Directivo de la ATI se toman por consenso. El Comité Directivo de la ATI se reúne virtualmente y de forma ad hoc. Todas las actas de las reuniones del Comité Directivo de la ATI serán documentadas por la Secretaría de la ATI. A fin de asegurar la documentación correcta de todas las reuniones, el Comité Directivo de la ATI aportará información de retorno sobre las actas y las aprobará antes de que sean compartidas con los miembros de la ATI.
22. Las partes que realizan los principales aportes financieros a la Secretaría de la ATI formarán parte del Comité Directivo de la ATI como observadores permanentes. Otros países miembros y organizaciones de apoyo de la ATI, así como expertos y expertas y asesores y asesoras externos, pueden participar previa invitación en reuniones ampliadas del Comité Directivo de la ATI.
23. Los y las miembros del Comité Directivo de la ATI cumplen los siguientes roles y responsabilidades:
- a) Promoción política:**
 - i. El Comité Directivo de la ATI representa a la ATI, y sus propios miembros cabildean en pro de los objetivos de la ATI en eventos relevantes (particularmente de alto nivel), también a través de las organizaciones que representan.
 - b) Fortalecimiento de los miembros:**
 - i. El Comité Directivo de la ATI presenta los beneficios de la ATI a partes que no son miembros de la ATI a fin de incrementar el número de miembros.
 - ii. El Comité Directivo de la ATI contacta a partes que no son miembros de la ATI y dialoga con ellas.
 - iii. El Comité Directivo de la ATI dialoga con los sectores integrantes sobre novedades estratégicas con relevancia para la ATI.
 - iv. El Comité Directivo de la ATI da su aprobación a nuevos países miembros y organizaciones de apoyo de la ATI.
 - v. El Comité Directivo de la ATI ofrece un entorno inclusivo que permite a todo miembro de la ATI participar en el Comité Directivo de la ATI.
 - c) Desarrollo estratégico:**
 - i. El Comité Directivo de la ATI revisa los roles de la ATI y propone regularmente nuevos roles para responder a los cambios en las circunstancias, cuando es necesario.
 - ii. El Comité Directivo de la ATI brinda orientación estratégica a la Secretaría para avanzar en la implementación de la Declaración 2025 de la ATI.
 - iii. El Comité Directivo de la ATI guía estratégicamente la labor de los Grupos Consultivos y grupos de trabajo de la ATI.
 - d) Dirección:**
 - i. El Comité Directivo de la ATI aprueba el plan de trabajo anual propuesto por la Secretaría de la ATI.
 - ii. El Comité Directivo de la ATI aprueba al miembro o los miembros de la ATI que representarán a la ATI en eventos relevantes (particularmente de alto nivel) (si fuera necesario, después de una propuesta presentada por la Secretaría o cualquier miembro de la ATI, y asegurando la continuidad en la medida de lo posible).
 - iii. El Comité Directivo de la ATI aprueba la formación y reforma de Grupos Consultivos y grupos de trabajo de la ATI, en particular conforme a las sugerencias de la Secretaría de la ATI.
 - iv. El Comité Directivo de la ATI informa sobre sus decisiones y su trabajo a la Asamblea General de la ATI (a través de la Secretaría de la ATI en nombre del Comité Directivo).
 - e) Supervisión:**
 - i. El Comité Directivo de la ATI vela por la supervisión de la labor de la Secretaría de la ATI.

Artículo 12: Copresidentes de la ATI

24. El Comité Directivo de la ATI está dirigido por dos copresidentes o copresidentas, uno de ellos un o una representante de un país cooperante de la ATI y el otro un o una representante de un país socio de la ATI. Los copresidentes y copresidentas de la ATI son elegidos por consenso de entre los y las miembros del Comité Directivo de la ATI mediante expresión de interés. Los copresidentes y copresidentas ocupan el cargo durante un período de un año, renovable una vez.
25. Los copresidentes y copresidentas de la ATI cumplen los siguientes roles y responsabilidades:
- a) Funciones representativas:**
- Los copresidentes y copresidentas de la ATI representan al Comité Directivo de la ATI en la Asamblea General de la ATI (p. ej. dirigen unas palabras introductorias o finales en nombre del Comité Directivo de la ATI).
 - Los copresidentes y copresidentas de la ATI representan a la ATI en foros y procesos internacionales de alto nivel.
- b) Dirección del Comité Directivo de la ATI:**
- Los copresidentes y copresidentas de la ATI dirigen el Comité Directivo de la ATI.
 - Los copresidentes y copresidentas de la ATI convocan reuniones ad hoc del Comité Directivo de la ATI para abordar cuestiones imprevistas según se requiera (posible también tras propuesta de la Secretaría de la ATI).

Artículo 13: Secretaría de la ATI

26. La Secretaría de la ATI está a cargo del International Tax Compact (ITC). El ITC es una plataforma imparcial que tiene por objeto mejorar la MRI en países socios, y promover sistemas tributarios justos, eficientes y transparentes. Facilita iniciativas en materia tributaria y de desarrollo orientadas a la obtención de resultados, y las apoya en la consecución de sus objetivos. El ITC es implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania.
27. El ITC, que está a cargo de la Secretaría de la ATI, cumple los siguientes roles y responsabilidades:
- a) Implementación de las actividades operacionales de la ATI:**
- El ITC propone un plan de trabajo anual al Comité Directivo de la ATI sobre la base de consultas previas realizadas por los órganos de la ATI y teniendo en cuenta la financiación disponible
 - El ITC implementa las decisiones de la Asamblea General de la ATI y del Comité Directivo de la ATI (p. ej. organización de eventos, redacción de documentos informativos de orientación, etc.).
 - El ITC apoya a los miembros de la ATI en la implementación de actividades operacionales de la ATI (p. ej. acogida de las reuniones de la Asamblea General, desarrollo de productos).
 - El ITC es el brazo técnico de la ATI.
 - El ITC lleva a cabo anualmente el ejercicio de seguimiento de la ATI y coordina la publicación del Informe de Seguimiento de la ATI.
 - El ITC facilita las reuniones del Comité Directivo de la ATI.
 - El ITC facilita la labor de los Grupos Consultivos de la ATI y sus reuniones.
 - El ITC facilita la creación a demanda de grupos de trabajo.
 - El ITC organiza e implementa los aspectos conceptuales y logísticos de las reuniones de la ATI (p. ej. reuniones de la Asamblea General de la ATI, Conferencia sobre Fiscalidad y Desarrollo de ATI/ITC).

b) Funciones representativas:

- i. El ITC representa a la ATI y cabildea en pro de sus objetivos en eventos y procesos internacionales.

c) Visibilidad y promoción de contactos:

- i. El ITC implementa el sitio web de la ATI.
- ii. El ITC divulga noticias relevantes para la ATI a través de los medios sociales (p. ej. Twitter, LinkedIn).
- iii. El ITC dialoga con los actores relevantes en temas tributarios y de desarrollo para mejorar la coordinación, crear sinergias y evitar solapamientos.
- iv. El ITC dialoga sobre la ATI con partes que no son miembros de la ATI y las partes interesadas relevantes a fin de atraer a nuevos miembros.

d) Gestión de redes:

- i. El ITC comunica información actualizada y las novedades a todos los miembros de la ATI.
- ii. El ITC actúa como punto focal de la ATI y responde a las solicitudes y preguntas de los miembros de la ATI.
- iii. El ITC se ocupa del mantenimiento de la red de puntos focales de la ATI.
- iv. El ITC dialoga con los miembros de la ATI sobre cómo beneficiarse de la colaboración dentro de la ATI.

e) Detección de tendencias:

- i. El ITC identifica nuevos temas, ideas y procesos de interés para la Asamblea General de la ATI, el Comité Directivo de la ATI y los Grupos Consultivos de la ATI.

Artículo 14: Puntos focales de la ATI

28. Un punto focal es una persona que actúa como representante de un miembro de la ATI en la ATI. Se insta a cada miembro de la ATI a designar a un segundo punto focal con el fin de asegurar la responsabilidad y la continuidad en el caso de un cambio de personal.

Los puntos focales de la ATI asumen las siguientes responsabilidades:

- i. facilitan la comunicación entre su Gobierno / organización y la ATI;
- ii. velan por la participación de su país u organización en las reuniones de la ATI;
- iii. contribuyen a los ejercicios de seguimiento de la ATI que se realizan anualmente;
- iv. proporcionan comentarios sobre los documentos oficiales de la ATI.

D. Modos de colaboración

29. La ATI proporciona un espacio común destinado a alianzas eficaces y la creación de conocimientos para que un grupo diverso de partes interesadas pueda hacer realidad su visión. Ofrece a los miembros una plataforma para trabajar en red, compartir conocimientos, involucrarse en el aprendizaje entre pares e intercambiar experiencias. La colaboración dentro de la ATI busca fomentar entre los miembros de la ATI la cooperación en cuestiones tributarias y de recaudación.

Artículo 15: Grupos Consultivos de la ATI

30. Los Grupos Consultivos de la ATI organizan y llevan a cabo actividades para apoyar el cumplimiento de los cuatro compromisos de la ATI y promover la implementación de la Declaración 2025 de la ATI. Se han establecido cuatro Grupos Consultivos de la ATI que trabajarán en temas relacionados con los nuevos compromisos de la ATI. Estarán integrados por miembros de la ATI que deseen desempeñar un rol proactivo en la implementación de la Declaración 2025 de la ATI. Previa invitación se podrán incluir en los Grupos Consultivos expertos y expertas externos.

31. Cada Grupo Consultivo de la ATI incluye uno o dos (co)coordinadores o (co)coordinadoras de grupo. Éstos y éstas son elegidos por, y de entre, el Grupo Consultivo de la ATI mediante expresión de interés. Los (co)coordinadores y (co)coordinadoras facilitan la comunicación del grupo y, si se les solicita, proporcionan al Comité Directivo de la ATI un informe sobre los progresos del grupo.

32. En el documento respectivo de términos de referencia se recogen detalles adicionales, los modos de colaboración, los objetivos y los roles y las responsabilidades de los Grupos Consultivos de la ATI.

Artículo 16: Reunión de la Asamblea General de la ATI

33. En la reunión anual de la Asamblea General de la ATI participan todos los miembros de la ATI. Previa invitación pueden asistir a ella también expertos y expertas y consultores y consultoras externos. El Comité Directivo de la ATI es el anfitrión de la reunión, que está organizada por el ITC.

34. La reunión anual de la Asamblea General de la ATI ofrece una oportunidad para escuchar voces diversas y crear nuevas sinergias entre los países socios, los países cooperantes y las organizaciones de apoyo. Permite reflexionar sobre los progresos realizados hacia la promoción de una MRI equitativa y eficiente en los países socios fomentando políticas tributarias y de desarrollo coherentes y el contrato social. Adicionalmente, la Asamblea General de la ATI ofrece un espacio para el debate estratégico en torno a la ATI.

Artículo 17: Promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las minorías

35. La ATI promueve la igualdad de género y el empoderamiento de las minorías entre los oradores y oradoras en paneles, en el Comité Directivo y entre los y las participantes en los eventos de la ATI.

Artículo 18: Idiomas oficiales

36. Los idiomas oficiales de la ATI son el inglés, el francés y el español. El idioma de trabajo es el inglés, pero todos los documentos principales de la ATI están disponibles en los tres idiomas oficiales.